

Expte nº 15/2017

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL  
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CARPINTERÍA EXTERIOR EN 24 VIVIENDAS DE LOS EDIFICIOS SITOS EN LA CALLE  
ALEJANDRO CASONA Nº 29 Y Nº 37 DE ZARAGOZA, PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL ZARAGOZA VIVIENDA,  
S.L.U.**

Procedimiento	<b>Abierto</b>	Adjudicación	<b>Oferta Económicamente más Ventajosa</b>
---------------	----------------	--------------	--

Aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U. en su reunión del día	26/7/2017
--	-----------

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CARPINTERÍA EXTERIOR EN 24 VIVIENDAS DE LOS EDIFICIOS SITOS EN LA CALLE ALEJANDRO CASONA Nº 29 Y Nº 37 DE ZARAGOZA, PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL ZARAGOZA VIVIENDA, S.L.U.**

---

### **1.- Antecedentes.**

La Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U. dispone de un importante parque inmobiliario destinado al alquiler social que ha venido construyendo a lo largo de los últimos treinta años.

Para su conservación Zaragoza Vivienda dispone de una serie de contratos de mantenimiento, que abarcan a todos los inmuebles que se gestionan y a través de los cuales se realizan los trabajos necesarios de mantenimiento preventivo y correctivo, ordinario y extraordinario.

No obstante, debido al trascurso del tiempo, la obsolescencia de los materiales y la aparición de nuevas normativas y tecnologías, se hace necesario abordar trabajos de mayor envergadura mediante la ejecución de proyectos específicos de rehabilitación con diferentes finalidades, tales como: reparación de envolventes exteriores; mejora y/o modernización de instalaciones; renovación de elementos comunes y, en general, todas aquellas actuaciones tendentes a mantener los inmuebles en perfecto estado.

Uno de los elementos que mayor deterioro sufre por el paso del tiempo es la carpintería de madera. El tipo de carpintería exterior utilizada en las obras de los años ochenta, aun cumpliendo con los requisitos técnico-legales vigentes en su momento, ha quedado ampliamente superada por los nuevos requerimientos establecidos en el Código Técnico y demás normativa relativa a aislamiento termo-acústico y de eficiencia energética.

Estas circunstancias unidas a los programas municipales y autonómicos destinados a minimizar la llamada pobreza energética hacen necesario proceder a la sustitución de las carpinterías existentes por otras que reúnan los requisitos técnicos necesarios para dar cumplimiento tanto a la normativa actual como a las necesidades de los usuarios.

En el año 2016 se realizó una campaña de sustituciones de carpinterías en este mismo grupo de viviendas en cumplimiento del Plan de choque municipal contra la pobreza energética, dentro de los límites de la correspondiente partida presupuestaria municipal, por tanto se ha considerado necesario y conveniente continuar este tipo de sustituciones para alcanzar la renovación completa de las carpinterías del 50% de las viviendas del Grupo denominado "ACTUR III".

La Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda S.L.U., una vez obtenida la licencia correspondiente, pretende la ejecución de las mencionadas obras, para lo cual no dispone de los medios propios que le permita realizarlas, por lo que se ve en la necesidad de contratar estos trabajos con empresas que reúnan los requisitos de solvencia económica financiera y técnica establecidos en las normas que regulan este procedimiento.

### **2.- Alcance de la misión.**

El adjudicatario tendrá como misión el SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CARPINTERÍA EXTERIOR EN 24 VIVIENDAS DE LOS EDIFICIOS SITOS EN LA CALLE ALEJANDRO CASONA Nº 29 Y Nº 37 DE ZARAGOZA, PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL ZARAGOZA VIVIENDA, S.L.U., en los términos establecidos en la legislación vigente en general y, en particular, en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, y en la memoria técnica que la definen, cuyo conjunto de documentos integrantes tiene carácter contractual.

### **3.- Condiciones de presentación de la oferta económica.**

Los licitadores que opten al presente proceso, deberán presentar la oferta económica según lo establecido en la cláusula 9.1 SOBRE A. Proposición económica del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo, indicando en el mismo documento la baja en porcentaje aplicable al precio de licitación y a todos y cada uno de los precios unitarios de los materiales suministrados, es decir, aplicando una BAJA LINEAL a todas las unidades.

**EN NINGÚN CASO, la documentación antes citada podrá incluirse en los sobres B o C, y se incluirá, única y exclusivamente, en el sobre A.**

**El incumplimiento de la condición señalada en el párrafo anterior SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE EXCLUSIÓN del proceso y en consecuencia no se tendrá en cuenta la oferta económica a los efectos previstos en el apartado A) (Proximidad de la oferta económica al precio de licitación) de la cláusula 12 (Criterios de valoración) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas.**

#### **4.- Obligaciones del adjudicatario.**

Además de las obligaciones genéricas legales de aplicación y lo expresado en el conjunto de los pliegos que rigen el presente procedimiento, el adjudicatario deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- a)** Asistir a las reuniones que convoque el Responsable del Contrato.
- b)** Disponer asimismo de todos los medios que se requieran para atender los trabajos a desempeñar y cuantos datos y documentación se soliciten sobre cualquier intervención, de forma que siempre se puedan atender satisfactoriamente en plazo los suministros solicitados.
- c)** Notificar puntualmente la vigencia de los certificados, homologaciones y calificaciones aportados.
- d)** Garantizar la disponibilidad extraordinaria de los suministros para los casos de rechazo establecidos en la cláusula 20. *Recepción de lo contratado* del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas y por cualesquiera otras circunstancias que pudieran presentarse.

#### **5.- Condiciones del suministro**

El suministro se realizará con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo y Específicas y a los Pliegos de Prescripciones Técnicas, de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al adjudicatario la Gerencia de Zaragoza Vivienda y a las de interpretación de carácter técnico o funcional que diere el Responsable del Contrato.

El adjudicatario será responsable de la calidad de los suministros que realice, así como de las consecuencias que se deduzcan para Zaragoza Vivienda o para terceros de las omisiones, errores o métodos inadecuados en la ejecución del contrato.

Los suministros a contratar a través del presente procedimiento son todos los necesarios para la sustitución de las carpinterías exteriores de las 24 viviendas ubicadas en Alejandro Casona nº 29 y 37.

En el caso de requerirse algún elemento que no figure entre los incluidos en el Anexo III, será indispensable, tanto para su suministro y/o instalación como para el abono del importe correspondiente, que previamente se hayan aprobado por parte del Director Gerente, tras los informes del Responsable del Contrato, las cantidades y precios, extendiéndose el oportuno documento complementario que será suscrito por las partes.

El adjudicatario deberá cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones:

##### **5.1.- Plazo y ámbito del suministro:**

**5.1.1.- Ámbito:** A efectos de la prestación del suministro, el ámbito de actuación abarca las veinticuatro viviendas ubicadas en la calle Alejandro Casona nº 29 y 37.

##### **5.1.2.- Plazo y horario de suministro:**

La duración del suministro a prestar por el adjudicatario será como máximo de **DOS MESES**, iniciándose su cómputo el día siguiente al de la formalización del contrato y en el se incluye tanto

el plazo para la entrega de los suministros como el plazo para su montaje en cada una de las viviendas.

El plazo de entrega de los suministros contratados iniciará su cómputo el día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual y en ningún caso excederá de los **QUINCE DÍAS** contados desde la fecha antes mencionada.

El plazo para el montaje y puesta en servicio de los elementos suministrados finalizará en el plazo máximo del contrato, es decir, a los dos meses de su formalización y en cualquier caso el 31 de diciembre de 2017, siendo este improrrogable, salvo que los inmuebles en los que se van a situar los elementos contratados no fueran accesibles, no fueran aptos para su colocación o se diera cualquier circunstancia que, a juicio de Zaragoza Vivienda, no permitiera el montaje en dicha fecha. En estos casos, el plazo se ampliará en el tiempo suficiente para poner a disposición del adjudicatario los inmuebles correspondientes, iniciándose a partir de ese momento el plazo de montaje y puesta en servicio, que en ningún caso superará el plazo que, a tal efecto, estimen los Servicios Técnicos de Zaragoza Vivienda.

La prórroga necesaria para la ejecución de los trabajos señalados en el párrafo anterior, previos los informes técnicos pertinentes, se acordará por el Director Gerente y será obligatoria para el empresario, durante la cual deberá almacenar el material a suministrar. Todos los gastos de cualquier clase derivados de la prórroga aprobada serán de cuenta del adjudicatario sin que tenga derecho a compensación de ninguna clase por esta circunstancia.

Los suministros que se contratan se realizarán, previa emisión de la hoja de pedido correspondiente, cualquier día de la semana, excepto sábados, domingos y festivos oficiales en el término municipal de Zaragoza y en el horario laboral normal de trabajo que se considera entre las ocho y las dieciocho horas.

## **5.2.- Representación de la empresa adjudicataria.**

La empresa adjudicataria deberá designar a un representante que será el interlocutor principal con Zaragoza Vivienda y gestionará el correcto desarrollo del contrato, que podrá coincidir o no con el Representante de la empresa adjudicataria definido en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específica.

Las obligaciones de la representación de la empresa adjudicataria serán:

- a)** Controlar la correcta y puntual ejecución de los suministros objeto del contrato y de las instrucciones del Responsable del Contrato, a quien dará cuenta personalmente en la forma y con la periodicidad que se señale.
- b)** Disponer el personal en cualificación y número necesarios para el buen fin de todos los suministros asignados.
- c)** Disponer de los medios auxiliares adecuados a cada suministro y en perfectas condiciones de servicio.
- d)** Controlar la adecuada utilización de los elementos de seguridad, higiene, salud y protección de los operarios que realicen los suministros encargados.
- e)** Informar de manera inmediata de las incidencias acaecidas en el desarrollo de los suministros, en general y en particular de la paralización de los trabajos como consecuencia de riesgos graves o inminentes para la seguridad de los locales o de las personas, de las medidas adoptadas y del momento de reanudación de los trabajos.

- f)** Informar de las situaciones extraordinarias a consecuencia de un accidente grave, muy grave o mortal, así como adoptar las medidas necesarias y adecuadas al caso.
- g)** Cumplir y hacer cumplir la normativa vigente de aplicación en general y en particular la relativa a Seguridad y Salud.
- h)** Elaborar y presentar ante Zaragoza Vivienda para su aprobación las facturas, en los términos establecidos en la cláusula 17 del Pliego de Prescripciones Administrativas Específicas.

### **5.3.- Representación y Control de los Servicios Técnicos de Zaragoza Vivienda.**

A efectos del presente contrato tendrán la consideración de Servicios Técnicos el equipo formado por los siguientes elementos:

Jefe del Área de Patrimonio y Contratación: Como Responsable del Contrato le corresponderá supervisar la ejecución del contrato y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de sus facultades y las que, en su caso, le atribuyan el Órgano de Contratación y/o el Director Gerente.

Arquitecto Técnico: Le corresponde el control y supervisión global de los trabajos.

Los Servicios Técnicos de Zaragoza Vivienda tendrán las siguientes facultades:

- a)** Realizar el seguimiento de los suministros y dar la conformidad a los mismos, una vez ejecutados.
- b)** Recibir y custodiar toda la documentación y material que se genere a lo largo del desarrollo del contrato (Fichas técnicas, certificados, garantías etc.).
- c)** Conocer y, en su caso, poder vetar las subcontratas comunicadas por la Contrata, cuando aprecie posibles inconvenientes para los intereses de Zaragoza Vivienda o la calidad de los suministros.
- d)** Emitir las hojas de pedido.
- e)** Supervisar y conformar las facturas.
- f)** Si se aprecian las circunstancias necesarias, exigir el aumento o cambio del personal de cualquier nivel con carácter ocasional o permanente. En todo momento recabar del Contratista la adecuada constancia de la cualificación de su personal o la verificación de las acreditaciones de la empresa o empresas intervinientes.

### **5.4.- Condiciones de pedido:**

En el caso de que fuera necesario efectuar el suministro en diferentes fases Zaragoza Vivienda realizará, a través de los Servicios Técnicos, la petición de suministros necesarios en modelo "Hoja de pedido", enviando por fax o correo electrónico, a la empresa adjudicataria, con una antelación mínima de 48 horas antes de producirse el suministro, donde se indicará:

- Fecha de pedido.
- Fecha y hora en la que tendrá lugar el suministro.
- Tipo de suministro.
- Cantidad.
- Emplazamiento del suministro.

- Persona que solicita el suministro desde Zaragoza Vivienda, indicando teléfono de contacto.
- Persona o personas autorizadas para recepcionar el suministro en el local.

### 5.5.- Condiciones de entrega:

Se entenderán incluidos en los precios de las unidades a suministrar, que son fijos y no están sujetos a revisión alguna, los siguientes conceptos:

- Los derechos de autor, “copyright” y derechos análogos, si los hubiera.
- La totalidad de los costes de producción y fabricación, incluida la aportación de los materiales y medios necesarios.
- Los costes de mano de obra de toda clase y sus gastos sociales
- Las operaciones de carga, transporte y descarga a pie de obra del material suministrado, las operaciones intermedias, los embalajes, el almacenamiento y los seguros correspondientes.
  - No habrá incremento del precio por carga incompleta.
  - No habrá incremento del precio por tiempo máximo de descarga.
  - No habrá incremento del precio por horas de exceso de permanencia en obra.
  - En el precio ofertado estará incluida la gestión de residuos.
- Los certificados de calidad de los materiales.
- Los gastos que generen el control de calidad durante los procesos de diseño, fabricación y montaje.
- El acopio de los repuestos de acuerdo a lo establecido en la cláusula 20. *Recepción de lo contratado* del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas y por cualesquiera otras circunstancias que pudieran presentarse.
- Las muestras o prototipos que pudieran solicitarse.
- Los manuales de usuario, que habrán de entregarse en español, y la documentación técnica o manuales de servicio de asistencia técnica junto con los planos de despiece (sí fueran necesarios) identificación de componentes, procedimientos o recomendaciones de mantenimiento, resolución de averías y configuración técnica.

### 5.6- Documentación a facilitar por el proveedor durante el suministro:

Por parte de la empresa adjudicataria, junto al pedido emitido por Zaragoza Vivienda, cuando se realicen los suministros, se entregará albarán con el siguiente contenido:

- Identificación del suministrador
- Número de serie de hoja de suministro
- Identificación del lugar de suministro.
- Fecha y hora de entrega.
- Identificación del peticionario.
- Tipo de material que compone la carga.
- Cantidad de material que compone la carga.

A la recepción del material se indicarán en el propio albarán las faltas de unidades, material defectuoso o cualquier otra circunstancia que implique el rechazo del material suministrado a los efectos previstos en la cláusula 20. *Recepción de lo contratado* del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas

### 5.7.- Medición y abono del material suministrado:

#### 5.7.1.- Medición de las unidades suministradas.

Los suministros ejecutados se medirán según los criterios expresados en el **Anexo III** y conforme a los albaranes suministrados por el proveedor, recibidos y firmados por los Servicios Técnicos de Zaragoza Vivienda.

### **5.7.2.- Abono de los suministros.**

El abono de los suministros realmente ejecutados se realizará por facturas emitidas a la finalización de los trabajos contratados (una por cada local), elaboradas, valoradas y liquidadas, según lo establecido en los pliegos. Las facturas serán comprobadas y conformadas por el Responsable del Contrato.

### **5.8.- Características de los materiales a suministrar.**

La carpintería a suministrar tendrá las características funcionales y de calidad que figuran en el Anexo III, cuyo alcance deberá detallar el licitador en su propuesta; dichas características tienen la condición de mínimas y las dimensiones que en ellas figuran tienen la consideración de aproximadas.

En el caso de que el licitador proponga mejoras sobre las características antes mencionadas, deberá detallar la descripción de las mismas, debiendo adjuntar las fichas técnicas correspondientes, quedando estas especificaciones incorporadas a los compromisos contractuales que adquiere el adjudicatario.

Con el fin de poder apreciar las calidades de los materiales a suministrar, el licitador se compromete a poner a disposición de los Servicios Técnicos de Zaragoza Vivienda, en el lugar y fecha que estos indiquen, las muestras y acabados correspondientes; dichas muestras se presentarán en un plazo no superior a 48 horas y deberán ser de las características adecuadas que permita juzgar sus dimensiones.

Se acreditará documentalmente que el material cumple, en general, con las disposiciones legales que sean de aplicación en general:

La falta de presentación de las fichas de características citadas en el apartado anterior podrá ser subsanable a criterio de la Mesa de Contratación, que establecerá forma y plazo para la subsanación.

Si en el suministro ya incorporado a la obra aparecieran deficiencias incompatibles con la función a realizar, correrá por cuenta del proveedor los gastos inherentes al desmontaje del mismo y su posterior reposición.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los suministros que haga entrega y de las prestaciones y servicios de montaje e instalación realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para Zaragoza Vivienda o para terceros de las omisiones, errores o métodos inadecuados en la ejecución del contrato.

### **5.9.- Condiciones específicas de la instalación:**

- La instalación ha de comprender la puesta en servicio de todos y cada uno de los elementos que componen la oferta.
- El suministro realizado deberá incluir todos los dispositivos, accesorios, herrajes y elementos de anclaje o fijación que sean necesarios, de tal modo que queden correctamente instalados y cumplan las medidas en materia de seguridad y salud.
- La instalación incluye la retirada de los elementos de embalaje o de cualquier otro resto o deshecho que se produzca durante el montaje y conlleva la obligación de cubrir cualquier eventualidad que impida el adecuado funcionamiento del material suministrado.

### **5.10.- Garantía y soporte técnico.**

Los materiales suministrados estarán garantizados contra todo defecto de fabricación o anomalía de funcionamiento por un plazo mínimo de **DOS AÑOS**, contados desde la fecha del conformado por parte de Zaragoza Vivienda del suministro efectivo.

Dicha garantía comprende los repuestos o sustitución completa de los elementos defectuosos, su desmontaje y nueva instalación e incluye la mano de obra, los gastos de desplazamiento, carga, transporte y descarga, tanto del material defectuoso como del nuevo a suministrar, así como cuantos otros puedan derivarse del cumplimiento de la garantía.

La garantía incluirá, al menos, una revisión de todos los elementos instalados que se realizará dentro de los dos últimos meses de vigencia de la misma.

La reparación de los desperfectos que se manifiesten en el período de garantía deberán subsanarse en un plazo no mayor de tres días hábiles desde que se produzca la comunicación fehaciente del desperfecto y deberá darse una respuesta de carácter técnico en un plazo no mayor de 24 horas.

La ampliación del plazo de garantía y de su alcance podrán ser valorados dentro del apartado de mejoras adicionales y compromisos especiales si cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas en cuanto a cuantificación económica.

#### **5.11.- Seguridad y Salud laboral.**

En cumplimiento de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, y del R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, la empresa dispondrá del Plan de Prevención de Riesgos Laborales, Fichas de Actividades y demás instrumentos establecidos al respecto, en lo que sea de aplicación al presente contrato.

#### **6.- Condiciones de ejecución del contrato.**

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo y Específicas, a los Pliegos de Prescripciones Técnicas, así como al conjunto de documentos que integran la memoria objeto del contrato, de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista Zaragoza Vivienda, así como a las instrucciones de carácter técnico que dé la Dirección Facultativa; en este último caso habrán de formularse por escrito o de forma verbal y constarán en el Libro de Órdenes.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones, suministros y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para Zaragoza Vivienda o para terceros de las omisiones, errores o métodos inadecuados en la ejecución del contrato.

A tal efecto se establecen las siguientes prescripciones de carácter general:

**6.1.-** La empresa ofertante es concedora del edificio en el que han de colocarse las carpinterías, y su entorno. Así mismo, la empresa es concedora del espacio sobre el que se realizará la obra y de las circunstancias de la misma, especialmente, en lo concerniente a los accesos, calles que lo circundan y espacios libres circundantes, todo ello a los efectos oportunos de su valoración.

**6.2.-** Con el fin de cumplir adecuadamente el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre sobre Seguridad y Salud en las obras de construcción, la empresa ofertante está obligada a disponer de todos los medios técnicos y humanos necesarios para la consecución de este fin, por sí o subcontratando la Seguridad con empresa especializada.

**6.3.-** Se prohíbe expresamente que la Seguridad y Salud correspondiente a cualquier unidad de obra sea incluida en la subcontrata de la misma. Es decir, el contratista principal será responsable del cumplimiento de las medidas de seguridad y salud.

**6.4.-** Todos los materiales a emplear en la ejecución los trabajos deberán reunir las condiciones y calidades exigidas en el Proyecto, en el Pliego General de Condiciones Varias de Edificación elaborado por el Centro Experimental de Arquitectura y, en especial, deberán cumplir cuantas normas legales le sean de aplicación a fin de que las instalaciones puedan obtener las autorizaciones administrativas necesarias para su puesta en marcha y recepción.

Cualquier unidad de obra que a juicio de la Dirección Facultativa no responda a las calidades exigidas será objeto de reparación o sustitución y, si ello no fuera posible, será demolida por el adjudicatario a su costa sin derecho a indemnización o contraprestación alguna.

#### **6.5.- Exceso o defecto del marco de la actividad.**

El Director Gerente, en el caso de que las necesidades así lo requieran, podrá ordenar la realización de los suministros complementarios, accesorios o aumento de jornada que resulten necesarios.

En este caso, las órdenes vincularán directamente al adjudicatario, quien de forma alguna podrá negarse a su cumplimiento.

Los suministros así efectuados se facturarán con los mismos precios y criterios que los utilizados para el resto de las unidades incluidas en el Anexo III.

Cuando las unidades solicitadas no se encuentren incluidas en el anexo III se estará a lo dispuesto en la cláusula 5 del presente pliego y en la cláusula 20.- *Modificación del contrato* de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo.

#### **7.- Medios humanos y materiales.**

El adjudicatario del contrato dispondrá de los medios humanos y materiales necesarios para cumplir con las especificaciones descritas en el conjunto de los pliegos y las que de forma alternativa o complementaria haya propuesto en su plica.

#### **8.- Documentación e informes.**

##### **8.1.- A facilitar por la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda:**

La Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U. pondrá a disposición del adjudicatario la siguiente documentación e información:

- Responsable del Contrato y personas autorizadas en las distintas actuaciones a efectuar en la ejecución del contrato, así como y del personal en las diferentes áreas de la Sociedad que guarden relación con el objeto del suministro al que se refiere el presente pliego.
- Datos de los técnicos intervinientes en la dirección de la ejecución de las obras.
- Memoria técnica y documentación gráfica o escrita necesaria para la instalación de los suministros.
- Estudio de Seguridad y Salud.
- Licencia de obras.

Zaragoza Vivienda facilitará el acceso a las viviendas que en momento de la colocación de las carpinterías se encontraran vacías, En el caso de que las viviendas se encuentren ocupadas, Zaragoza Vivienda coordinará el acceso a dichas viviendas.

Si durante la ejecución de los trabajos se produjeran modificaciones de los datos anteriormente reseñados, Zaragoza Vivienda facilitará esta información al adjudicatario en el menor plazo posible.

##### **8.2.- A facilitar por el adjudicatario.**

###### **A) Informes**

El responsable de la empresa adjudicataria elaborará los informes, ya sean verbales o escritos que estime pertinentes y que permitan a Zaragoza Vivienda conocer las incidencias que se produzcan en el transcurso de los trabajos y, consecuentemente con ellas, aplicar las medidas que legalmente

le pudieran corresponder que, como mínimo y sin perjuicio de los que requiera el desarrollo de la actividad, serán los siguientes:

- De las desviaciones de la programación prevista para los suministros, ya sea en materia económica o de incumplimiento de los plazos
- De la paralización de los suministros a consecuencia de riesgos graves o inminentes para la seguridad de los trabajos o de las personas, de las medidas adoptadas y del momento de reanudación de los trabajos.
- De las situaciones extraordinarias a consecuencia de un accidente grave, muy grave o mortal.

#### **B) Documentación**

La documentación a aportar en cada caso depende de la actuación que se desarrolla según la descripción que de los mismos se ha hecho en apartados anteriores, no obstante y a título meramente orientativo la documentación a presentar será:

- Informes, dictámenes y certificados.
- Documentación técnica, albaranes, hojas de pedido conformadas, garantías, etc.
- Memorias, valoraciones, etc.
- Y, en general, la que sea necesaria para dar cumplimiento a la misión encomendada en cada caso.

Los informes anteriormente citados se remitirán a la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U. en el formato preestablecido y por el medio que según el caso se considere más adecuado a la importancia de su contenido. Como norma general, se hará de forma personal y en documento original y cuando la situación de urgencia y necesidad lo requiera mediante fax, e-mail, etc.

Cuando la gravedad o urgencia de una incidencia requiera la inmediata comunicación con la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U. ésta se realizará por el método más adecuado a la urgencia del caso: teléfono, fax, correo electrónico o personalmente.

El adjudicatario conservará toda la documentación relativa al suministro contratado (Informes, correspondencia, actas de inspección, libros, etc.) hasta que finalice el contrato.

#### **9.- Dirección de los trabajos.**

La total dirección, control y seguimiento de las labores objeto de la contrata se atribuyen al Director Gerente de Zaragoza Vivienda y al Jefe del Área de Patrimonio y Contratación, quienes podrán adoptar, en el ámbito de sus competencias las medidas pertinentes que resulten necesarias para a la correcta ejecución del contrato, el seguimiento y ejecución de las obras.

#### **10.- Responsable del contrato.**

A la vista de lo establecido en la Orden de Contratación de la presente licitación, se designa como Responsable del Contrato al Jefe del Área de Patrimonio y Contratación, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de las obras, dentro del ámbito de sus facultades y las que, en su caso, le atribuyan el Órgano de Contratación y/o el Director Gerente.

#### **11.- Resolución de discrepancias.**

En el caso que hubiera diferencias entre lo especificado en los distintos documentos que componen el Proyecto, el adjudicatario se compromete a aceptar la definición e interpretación de los Autores del mismo sin reclamación

económica, realizándose los trabajos de acuerdo con las órdenes emanadas de la Dirección Facultativa, con el Vº Bº de Zaragoza Vivienda, las cuales se harán constar en el Libro de Ordenes de la obra, o en las Actas de las visitas de obra.

## **12.- Recepción de las obras y subsanación de deficiencias.**

**12.1.-** Una vez terminada la instalación de las carpinterías y comprobado el correcto acabado de las mismas por los Servicios Técnicos de Zaragoza Vivienda, se procederá al levantamiento del Acta de Recepción formal de las mismas y al inicio del plazo de garantía.

### **12.2.- Subsanación de deficiencias.**

Si las obras e instalaciones resultaran incompletas o defectuosas, el representante de Zaragoza Vivienda lo hará constar en el acta de forma pormenorizada y señalará un nuevo plazo para su terminación, sin perjuicio de imponer las penalidades que procedan de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas.

La empresa adjudicataria quedará obligada a la reparación y subsanación de las deficiencias que queden consignadas en el acta y una vez reparadas las deficiencias recogidas en dicho documento, el adjudicatario estará obligado a comunicar dicha circunstancia y recabar de Zaragoza Vivienda la conformidad con la reparación efectuada.

La subsanación de deficiencias estará vigente durante todo el periodo de garantía.

## **13.- Causas de exclusión.**

En general las ofertas que no se ajusten estrictamente a este pliego de condiciones serán desestimadas.

Y, en especial, serán excluidas del procedimiento aquellas ofertas en las que de la información y/o documentación contenida en los sobres B o C, se pueda deducir o conocer el importe de la oferta económica, que se incluirá, única y exclusivamente, en el sobre A.

Así mismo el incumplimiento de las condiciones de presentación de la oferta económica será considerado causa de exclusión del proceso y, en consecuencia, no se tendrá en cuenta la oferta económica a los efectos previstos en el apartado A) (Proximidad de la oferta económica al precio de licitación) de la cláusula 12 (Criterios de valoración) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas.

### **DILIGENCIA:**

Texto aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U. en sesión celebrada el 26 de julio de 2017